



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL 3 DE MAYO DEL 2022 - 12.00**

ASISTENTES AL PLENO

Alcaldesa

Dña. Susana Diaz de Arcaya Cubillo

Concejales:

D. Alfredo López de Eguilaz Gastaminza

Dña. Amaya Sagasti Jiménez de Vicuña

D. Jesús Alzola Aguinaco

D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte

D. Jon Koldo Sáez de Urabain Garay

Dña. Iratxe Del Barco Murua

Secretaria:

Dña. Edurne García Quintana



Siendo las 12.00 la alcaldesa da por iniciado el pleno y comenta que quiere introducir un punto en el orden del día. Comenta que se trata de la declaración institucional acerca de una asistencia primaria digna. La alcaldesa entrega en papel el contenido del punto.

Se procede a votar la urgencia del punto, y siendo aprobado por unanimidad, queda incluido el punto en el orden del día, que será el punto sexto.

**PRIMERO.** - Dar cuenta de todos los decretos de alcaldía dictados desde el 1 de abril del 2022 hasta el 26 de a abril del 2022

Se da cuenta de los decretos.

La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta por un decreto que aprueba un plan presupuestario a medio plazo.

Se contesta que es obligatorio que la alcaldesa envíe esa información a diputación, sobre cuáles serán los presupuestos a lo largo de los años según la previsión de la alcaldesa.

**SEGUNDO.** - **Aprobación de adhesión al acuerdo para el impulso de la acción local sostenible y la agenda 2030 local en Euskadi.**

La alcaldesa introduce el punto sobre el tema de Udalsarea, y comenta que la técnica de medio ambiente propone que se apruebe este acuerdo.

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte dice que es filosofía, y que en la realidad poco se observa de esto. ODSs (objetivos de desarrollo sostenible), que el papel todo lo aguanta, pero luego no se sabe dónde estamos.

Añade que le parece que *“adherimos a cosas que están en el cielo está bien, pero que habría que bajar a la tierra”*.

La alcaldesa comenta que por estar dentro de este convenio hemos tenido acceso a subvenciones, y que, si la técnica de medio ambiente dice que hay que estar, no hay duda.

No habiendo más intervenciones se procede a votar.

Recibido por parte de la consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco con fecha 11 de abril de 2022 el modelo de adhesión al acuerdo de renovación de Udalsarea 2030, que según se detalla en la comunicación, guiará la red hasta 2026.



El pleno por unanimidad acuerda aprobar el siguiente anexo de adhesión al acuerdo:

**TOKIKO EKINTZA JASANGARRIA ETA TOKIKO 2030 AGENDA EUSKADIN BULTZATZEKO –UDALSAREA 2030, UDALERRI JASANGARRIEN EUSKAL SAREAREN BERRIZTAPENA- AKORDIOAREN ALDEKO ATXIKIMENDUA**

*Iruraiz-Gaunako Udalak NBEk promulgatutako 2030 Agendaren Garapen Jasangarriaren Helburuak modu aktiboan betetzen laguntzeko konpromisoa hartzen du, bere udal politika eta kudeaketa egokitzearen eta eraldatzearen bitartez.*

*Konpromiso hau gauzatzeko modua da tokiko gobernantza-eredu integral eta adimendun bat ezartzea, jasangarritasun globalaren aldeko hobekuntza etengabeko prozesu gradual baten bitartez, Tokiko 2030 Agendara iristeko xedez.*

*Eta ahalegin horretan, Udalak azpimarratzen ditu Udalsarea 2030en partaide izatearen onurak, horren helburua tokiko ekintza jasangarria sustatzea baita, Tokiko 2030 Agendaren esparruan, prozesu horiek teknikoki sostengatzeaz batera.*

*Horiek horrela, Iruraiz-Gaunako Udalak ADIERAZTEN DU:*

*Atxikitzen zaiola “TOKIKO EKINTZA JASANGARRIA ETA TOKIKO 2030 AGENDA EUSKADIN BULTZATZEKO –UDALSAREA 2030, UDALERRI JASANGARRIEN EUSKAL SAREAREN BERRIZTAPENA- AKORDIOARI”, hortik eratortzen diren konpromisoak bereganatuz.*

*Horretarako, pertsona hauek izendatzen ditu:*

*Arduraduna: Susana Díaz de Arcaya Cubillo  
Kargua: Alkaltea*

*Ordezkoa: Jesús Alzola Aguinaco  
Kargua: Zinegotzia*

**ADHESION AL ACUERDO PARA EL IMPULSO DE LA ACCIÓN LOCAL SOSTENIBLE Y LA AGENDA 2030 LOCAL EN EUSKADI. RENOVACIÓN DE UDALSAREA 2030, RED VASCA DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES**

*El Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna se compromete a contribuir activamente al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 promulgada por la ONU a través de la adecuación y transformación de su política y gestión municipales.*

*Este compromiso se materializa en la adopción de un modelo de gobernanza local, integral e inteligente mediante un proceso gradual de mejora continua a favor de la sostenibilidad global que culmina en una Agenda 2030 Local,*



*Y en este empeño, el Ayuntamiento destaca los beneficios de la pertenencia a la red Udalsarea 2030 cuyo objetivo es promover la acción local sostenible en el marco de la Agenda 2030 Local y apoyar técnicamente dichos procesos.*

*En virtud de lo expuesto, el Ayto. de Iruraiz-Gauna DECLARA:*

*su adhesión al “ACUERDO PARA EL IMPULSO DE LA ACCIÓN LOCAL SOSTENIBLE Y LA AGENDA 2030 LOCAL EN EUSKADI. RENOVACIÓN DE UDALSAREA 2030, RED VASCA DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES,” asumiendo los compromisos que de él se derivan*

*Se designa para ello a las siguientes personas.  
A nivel político:*

*Responsable: Susana Díaz de Arcaya Cubillo  
Cargo: alcaldesa*

*Suplente: Jesús Alzola Aguinaco  
Cargo: concejal*

### **TERCERO. - Convenio con Diputación Foral de Álava para la utilización del sistema informático de gestión integral municipal**

La alcaldesa comenta que se trata de los servicios que presta diputación relativos a la administración electrónica. Comenta que se les ha enviado también el informe de la secretaria.

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte pregunta por la duración del convenio, que según ha leído solo tiene una duración de 4 años prorrogables otros 2.

La alcaldesa contesta que no lo sabe exactamente pero que Diputación seguirá prestando el servicio más allá de lo que aparezca en el convenio. Se aclara que la normativa administrativa prevé que los convenios tengan una duración máxima de 4 años.

No habiendo más intervenciones se procede a votar:

Recibida el día 20 de abril la solicitud por parte de Diputación Foral de Álava para la aprobación de un convenio relativo a los servicios de administración electrónica que viene prestando la DFA al Ayuntamiento para el ejercicio de sus funciones (gestor de expedientes, registro de entrada y salida, módulo de contabilidad...).

Visto el informe de secretaría-intervención de fecha 27 de abril, N°20/2022.



El pleno por unanimidad aprueba el siguiente convenio con Diputación Foral de Alava y la habilitación a favor de la alcaldesa para la firma de éste.

#### REUNIDOS

*Por un lado, Doña Irma Basterra Ugarriza, Diputada de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava, facultada para la firma de este convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral número xx/2022, de fecha xx de xx de 2022.*

*Por otro lado, Susana Díaz De Arcaya, Alcaldesa – Presidenta del ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, facultada para la firma del presente convenio por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de mayo de 2022.*

*Las partes se reconocen capacidad suficiente para otorgar el presente Convenio y,*

#### EXPONEN:

- I. *La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36.1g), otorga a la Diputación Foral de Álava la competencia de prestación de los servicios de administración electrónica en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.*

*Además, en el artículo 36.1.b) asigna a las Diputaciones la competencia propia de asistencia y cooperación a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.*

- II. *Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, para un fin común, según la definición dada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*
- III. *Por otro lado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, impone a las distintas entidades locales diversas obligaciones en su relación con la ciudadanía, así como en el modo de tramitación de los diferentes expedientes.*
- IV. *La Diputación Foral pone a disposición de las diferentes entidades locales un sistema informático de gestión integral municipal y de otros entes locales que proporcionen un abanico de servicios necesarios para la plena operatividad funcional para las Entidades locales de Álava en cuanto a la administración electrónica. Además, el sistema dispone de otros módulos que permiten una gestión interna integral para las entidades locales.*

*Consta actualmente de los siguientes módulos:*

- a. *Módulos de administración electrónica (obligatorios legalmente): - Módulo de terceros y territorio. - Módulo de registro de entradas y salidas. - Módulo de secretaría. - Módulo Servicio de atención ciudadana. - Módulo Sede Electrónica. - Módulo Gestor de expedientes.*



- b. *Módulos de gestión interna (no obligatorios para la Diputación Foral de Álava):*  
- *Módulo padrón de habitantes.* - *Módulo elecciones.* *Jakinaraz. zkia. / Num. Notif.: 20220195361* - *Módulo de gestión de ingresos y recaudación.* - *Módulo de contabilidad.* - *Módulo de patrimonio.* - *Módulo de nóminas y seguros sociales.*

- V. *Es intención de la Diputación Foral de Álava el continuar ofreciendo a los municipios y otras entidades locales este servicio. De esta forma, ha sido aprobado este convenio tipo, que suscriben aquellas entidades que deseen formalizar a largo plazo las condiciones de uso del sistema,*

### **ACUERDAN**

*Las siguientes cláusulas:*

*Primera. Objeto del Convenio (artículo 49.c) de la LRJSP)*

*El objeto del presente Convenio es el establecimiento de las condiciones básicas para la utilización por parte de ayuntamiento de Iruraiz-Gauna del sistema informático de gestión integral municipal y de otros entes locales que pone a su disposición la Diputación Foral de Álava.*

*Segunda. Obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (artículo 49.d de la LRJSP) y consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes (artículo 49.e de la LRJSP).*

*A) Obligaciones de la Diputación Foral de Álava:*

*El asesoramiento y apoyo técnico y operativo al ayuntamiento de Iruraiz-Gauna con el fin de implantar y mantener actualizada la administración electrónica municipal.*

*La Diputación Foral de Álava, proveerá de los módulos de administración electrónica al ayuntamiento de Iruraiz-Gauna. Además de ello, posibilitará el uso de aquellos módulos de gestión interna, siempre que sean utilizados los anteriores.*

*La Diputación Foral deberá en todo momento proveer a Iruraiz-Gauna de los medios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de administración electrónica.*

*En este sentido, la Diputación Foral podrá modificar los módulos del sistema, siempre que su funcionalidad sea similar o mayor de los existentes. En este caso, por parte de la Diputación Foral de Álava se deberá garantizar la migración de los datos existentes en el sistema.*

*La Diputación Foral de Álava será la encargada de elegir la arquitectura del sistema. El sistema deberá garantizar la seguridad e integridad de los datos contenidos en él mismo.*



*Adicionalmente, la Diputación Foral proveerá de un centro de atención a usuarios y de la formación necesaria a la plantilla de la entidad local.*

*La Diputación Foral de Álava podrá prestar todos estos servicios bien de forma directa, o a través de los mecanismos recogidos en materia de contratación administrativa pública.*

*B) Obligaciones del ayuntamiento de Iruraiz-Gauna: Corresponderá al ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, la dotación de la microinformática y el software básico (sistema operativo, ofimática, antivirus, firma electrónica, ...) necesaria para el funcionamiento de los módulos del sistema informático de gestión integral municipal y de otros entes locales.*

*La entidad será la propietaria de los datos, y deberá cumplimentar las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.*

*Tercera. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución de la encomienda de gestión establecida en el Convenio (artículo 40.f de la LRJSP).*

*Con el fin de procurar una estrecha colaboración y relación entre las partes, y así coordinar las actuaciones que exige la ejecución del presente Convenio se constituye una comisión de seguimiento que estará integrada:*

- Dos representantes de la Diputación Foral de Álava.*
- Dos representantes de las entidades locales signatarias de este convenio.*

*Esta comisión de seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes para tratar las controversias que se puedan suscitar en la buena ejecución del convenio. Las partes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo las diferencias que resulten de la interpretación y ejecución de este convenio o de los acuerdos específicos derivados de él.*

*Cuarta. Régimen de modificación (artículo 49.g de la LRJSP)*

*La modificación del contenido del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes del mismo.*

*En caso de modificación será suficiente con la aprobación de una adenda al clausulado actual.*

*Quinta. Plazo de vigencia (artículo 49.h de la LRJSP).*

*Este convenio estará vigente desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2024.*

*Antes de la finalización de ese plazo podrá ser objeto de prórroga, por una sola vez y hasta un máximo de otros dos años adicionales, requiriéndose un acuerdo unánime entre las partes para dicha prórroga.*





*Sexta. Causas de extinción y resolución del Convenio (artículo 51 de la LRJSP).*

*El presente Convenio se extingue por la expiración de su plazo de vigencia, o bien por incurrirse en causa de resolución.*

*Son causas de resolución del Convenio:*

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes o sus sucesores en el cargo.*
- c) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones que se derivan del presente Convenio, y en especial la falta de utilización de los módulos de administración electrónica del sistema.*

*En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que se cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.*

*Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.*

*d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.*

*A los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la LRJSP, ambas partes establecen que, en ningún caso, la resolución del Convenio supondrá obligación de indemnizar de cualquiera de las dos partes firmantes del mismo.*

*Séptima. Naturaleza y orden jurisdiccional competente.*

*El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación y desarrollo serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.*

*Y en prueba de su conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha aludidos en la cabecera del mismo.*

#### **CUARTO. - Proyecto de cooperación 2022 EUSKAL FONDOA**

No habiendo intervenciones se procede a votar:

De acuerdo con el compromiso adquirido con Euskalfondoa por el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna y en relación con los proyectos de colaboración que se han presentado,

El pleno por unanimidad acuerda:





Primero. - Adjudicar la subvención 1 por importe de 2.308,71 € euros, con cargo a la partida 231.481.001 del presupuesto municipal de 2022 para el proyecto P332K – Mejoramiento del sistema de agua potable aldea Pasmolon, 2ª fase TACTIC.

Segundo. - Comprometer el crédito de la partida 231.481.001 del presupuesto y notificar a Euskal-Fondoa la elección realizada y el importe correspondiente.

#### **QUINTO. - Aprobación de convocatoria de ayudas al estudio del euskera curso 2021-2022**

La alcaldesa introduce el punto, comenta que las bases las ha preparado el técnico y que la partida está libre. En el año anterior, la partida presupuestaria era de 500 euros y cuando se aprueben los presupuestos se podrá poner la cantidad de por ejemplo 1.000 €.

No habiendo más intervenciones se procede a votar:

De acuerdo con las bases redactadas por el área de euskera y con el objetivo de fomentar el estudio del euskera,

El pleno acuerda por unanimidad:

1) Aprobar las siguientes bases para las ayudas al estudio del euskera

#### *EUSKARA IKASTEKO LAGUNTZEN 2021-2022KO DEIALDIAREN OINARRIAK*

*Lehenengoa. Deialdiaren xedea*

*Deialdi honen xedea da 2021-2022 ikasturtean euskara ikasteko gastuak ordaintzen laguntzea, udako ikastaroak eta barnetegiak barne (joan-etorrien gastuak, mantenukoak eta ostatukoak izan ezik), euskararen egoera normalizatzeko eta, bereziki, hizkuntza horren ezagutza eta erabilera handitzeko.*

*Bigarrena. Onuradunak*

*Laguntza hauek eskatzeko ondoko betekizunak bete behar dira:*

- a) Iruraiz-Gauna udalerrian erroldatuta egotea, bai ikasturte hasieran bai amaieran.*
- b) Izena ematean 16 urte baino gehiago edukitzea.*
- c) Helduen Alfabetatze eta Berreuskalduntzerako Erakundeak (HABE) onartutako euskaltegiren baten matrikulatuta egotea. Hala ez bada, aipatutako euskaltegietako matrikulak hartuko dira aintzat; hain zuzen ere, ezaugarri bertsuak dituen matrikularik garestiena.*



- d) *Barnetegiren baten ikasiz gero, aurreko betekizuna betetzea. Ikasketetarako baino ez da emango diru-laguntza; ostatua eta mantenua ikasleak ordainduko ditu.*
- e) *Hautatutako ikastaroa, gutxienez, euskalduntzeko edo alfabetatzeko urrats baten parekoa izan behar da.*
- f) *Gutxienez eskola orduen ehuneko 80ra joan behar da, edo ikastaroa gainditu.*

*Hirugarrena. Agiriak eta eskaerak*

*Eskatzaileek agiri hauek aurkeztu behar dituzte:*

- a) *Udalak egindako eskabide ofiziala.*
- b) *Eskatzailearen nortasun agiriaren kopia.*
- c) *Matrikula ordaindu dela egiaztatzen duen agiria, banketxeak emana.*
- d) *Ikastaroaren ezaugarriak jasotzen dituen euskaltegiaren agiria: ikasturtearen hasiera eta amaiera, asistentziari buruzko datuak, ikastaroa(k) gainditu izanaren egiaztatzea...*
- e) *Barnetegi batera joanez gero, euskaltegiaren ziurtagiria. Ziurtagiri horretan mantenu, ostatu eta irakaskuntza gastuak banan-banan zehaztuko dira.*
- f) *Langabezian egonez gero, hori egiaztatzeko ziurtagiria.*
- g) *Beste erakunde batzuek emandako laguntzen zenbatekoa egiaztatzen duen agiria.*

*Laugarrena. Eskaerak aurkezteko epea eta tokia*

- a) *Eskaerak Iruriz-Gaunako Udalaren bulegoetan aurkeztu behar dira, bertan ematen den inprimakian, eskatzen diren agiriekin batera, 2022ko urriaren 31 arte.*
- b) *Kreditu erabilgarria egonez gero, aztertu ahal izango dira epez kanpo aurkezten diren eskaerak.*

*Bosgarrena. Aurrekontu kreditua eta diru-laguntzen zenbatekoa*

*Deialdi honen babespean ematen diren laguntzak 2022eko aurrekontu orokorreko 335 480 000 diru-sailaren kredituari egotziko zaizkio.*

*Diru-laguntzaren zenbatekoa ondokoan arabera zehaztuko da, betiere kontuan izanik aurrekontu kredituaren muga:*

- a) *Eskatzailea langabe egonez gero, matrikularen %100 jasoko du. Beti ere, araudian agertzen den diru-laguntza kopuru maximoa gainditzen ez badu. Hala balitz kopuru maximoa jasoko luke.*
- b) *Gainerakoek matrikula osoaren ehuneko 50 jasoko dute. Beti ere, araudian agertzen den diru-laguntza kopuru maximoa gainditzen ez badu. Hala balitz kopuru maximoa jasoko luke.*
- c) *Diru-laguntza kopuru maximoak ikasturteko 500 eurokoak izango dira.*
- d) *Eskatzaileek ikastaroaren iraupenaren % 40 baino gehiago lan eginez gero, laguntza % 50ekoa izango da. % 40 baino gutxiago lan eginez gero, langabetu moduan hartuko da eta % 100 jasoko du*
- e) *Eskatzaile batek lanaldi partzialeko kontratua edukiz gero, eta lanaldia % 40koa (40 ordu astean) baino txikiagoa bada langabetu bezala hartuko da eta matrikularen %100 jasoko du. Lanaldia % 40koa baino handiagoa bada matrikularen % 50 jasoko du.*



*f) Beste erakunde batetik diru-laguntza eskuratuz gero, eta matrikula baino kopuru baino txikiagoa jasotzekotan, Udalak diferentzia luzatuko du, beti ere, araudian agertzen den diru-laguntza kopuru maximoa gainditzen ez badu .*

*Baldin eta eskaera kopurua eta jasoko diren diru kopuruak direla-eta diru-laguntzen gehieneko zenbatekoak gutxitu behar badira aurrekontuan ezarritako partidara doitzeko, murrizketa proportzioan ezarriko zaie eskatzaile guztiei.*

*Seigarrena. Bateragarritasuna beste diru-laguntza edo laguntza batzuekin*

*Deialdi honen babesean emandako diru-laguntzak bateragarriak dira beste erakunde publiko edo pribatu batzuek helburu bererako ematen dituzten beste batzuekin, baldin eta diru-laguntzetan jasotakoa gastua baino gehiago ez bada.*

*Euskara ikasteko bestelako laguntza edo diru-laguntzak eskatu badaitezke eskatu egin behar dira.*

*Onuradunak xede bererako beste diru-laguntza edo laguntzaren bat lortzen badu, udalari jakinarazi behar dio. Beste laguntza batzuk jaso dituela eta horien zenbatekoa zein den jakin ondoren, udalak emango duen laguntza matrikularen kostuaren eta jaso diren gainerako laguntzen zenbatekoaren alde izango da.*

*Zazpigarrena. Onuradunen betebeharrak*

- Emandako laguntza onartzea eta eskatutako xederako erabiltzea.*
- Eskatutako ikastaroa edo ikastaroak egin izana egiaztatzea, baita laguntza jasotzeko ezarri diren betekizunak eta baldintzak bete izana ere.*
- Laguntzan eragina duten aldakuntza edo aldaketa guztiak idatziz jakinaraztea.*
- Iruriz-Gaunako Udalak, Herri Kontuen Euskal Epaitegiak eta beste erakunde eskudunen batek eskatutako argibide oro ematea.*
- Azaroaren 17ko 38/2003 Lege Orokorrak, diru-laguntzenak, eta Diru-laguntzen Udal Ordenantzak ezarritako betebeharrak betetzea.*

*Zortzigarrena. Eskaerak aztertu eta ebaztea*

*Euskara zerbitzua ematen duen teknikaria izango da organo izapidegilea, eta ofizioz egingo ditu ebazpen proposamenerako beharrezko jotzen dituen jarduera guztiak, datuak zehaztu, ezagutu eta egiaztatzeko, horien indarrez egin behar baita ebazpen proposamena.*

*Iruriz-Gaunako Udaleko alkatea da diru-laguntzak ebazteko organo eskuduna, eta frogagiriak aurkeztu ondoren ordainduko da emandako diru-laguntza osoa.*

*Eskaeren ebazpena gehienez ere hiru hilabeteren barruan emango da, eskaerak aurkezteko epea amaitzen denetik aurrera. Epe hori igaro eta esanbidezko ebazpenik eman ez bada, eskaerari ezezkoa eman zaiola ulertuko da. Ebazpenak administrazio bidea agortuko du eta bertan haren aurka jar daitezkeen errekursoak azalduko dira.*



*Ebazpena 39/2015 Legearen, administrazio prozedura erkiderenarena, arabera jakinaraziko da.*

*Bederatzigarrena. Laguntza galtzea eta itzultzeko prozedura*

*Onuradunek laguntza osoa edo zati bat gal dezakete, aurrez espedientea irekita, ondoko kasu hauetan:*

- Daturen bat faltsutu bada eskaeran edota eskatutako agirietan.*
- Laguntza erabili ez bada hura eman zen xede eta jardueretarako.*
- Bete ez bada ezarritako betebeharren bat.*

*Hamargarrena. Errekurtsoak*

*Deialdi honen aurka administrazioarekiko auzi errekurtsua aurkeztu ahal izango da zuzenean Gasteizko administrazioarekiko auzien epaitegietan, bi hilabeteko epean, ALHAOn argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera; edo, bestela, aukerako berraztertze errekurtsua deialdi hau onartu duen organoari berari, hilabeteko epean, ALHAOn argitaratu eta hurrengo egunetik aurrera; azken horren esanbidezko nahiz ustezko ebazpenaren aurka, berriz, administrazioarekiko auzi errekurtsua aurkeztu ahal izango da, Gasteizko administrazioarekiko auzien epaitegietan, bi hilabeteko epean, errekurtsua ezesten duen ebazpena jakinarazten den egunaren hurrengotik aurrera, edo, ebazpena ustezkoa bada, sei hilabeteko epean, ustezko ebazpen hori gertatzen den egunaren hurrengotik aurrera.*

*Hamaikagarrena. Bestelako xedapenak*

*Oinarri hauek interpretatzean zalantzaren bat sortzen bada, Iruraiz-Gaunako Udalak ebatziko du.*

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA 2021-22 DE AYUDAS PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA**

*Primera. - Objeto de la convocatoria. La siguiente convocatoria tiene por objeto ayudar a sufragar los gastos ocasionados por el aprendizaje de euskera del curso 2021/2022, incluidos los cursos de verano e internado (excluidos gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento), al objeto de normalizar el euskera y especialmente, con el fin de incrementar el conocimiento y uso de dicha lengua.*

*Segunda. - Beneficiarios.*

*Podrán optar a estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:*

- a) Estar empadronado en el municipio de Iruraiz-Gauna, tanto al comienzo del curso, como a su finalización.*
- b) Ser mayor de 16 años al inscribirse.*
- c) Estar matriculado en alguno de los centros de aprendizaje reconocidos por el Instituto de Alfabetización y Euskaldunización de Adultos (HABE). En caso de no ser así, se*



*tomarán como referencia las matrículas de dichos euskaltegis (concretamente, la matrícula más cara de similares características).*

*d) En caso de realizar un Barnetegi o internado, cumplir con el requisito anterior. Solamente se subvencionarán los cursillos, quedando a cargo de el/la alumno/a el alojamiento y manutención.*

*e) El curso seleccionado habrá de garantizar la impartición mínima de un nivel del proceso de aprendizaje o alfabetización.*

*f) Garantizar que la asistencia al curso es como mínimo del 80%, o aprobar el curso en el que se ha matriculado.*

*Tercera. - Documentación y solicitudes.*

*Los/as solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:*

*a) Instancia oficial expedida por el Ayuntamiento*

*b) Fotocopia del Documento de Identidad de la /el solicitante*

*c) Justificante de entidad bancaria de pago de matrícula*

*d) Certificado del centro que indique las características del curso (fecha de inicio y finalización, datos sobre asistencia, acreditación de haber superado el curso o los cursos...)*

*e) En caso de internado, justificante del centro en el que deberán ir desglosados los gastos de enseñanza y de manutención y alojamiento.*

*f) En caso de estar en situación de desempleo, documento acreditativo.*

*g) Documento acreditativo de la cuantía de la ayuda recibida por parte de otras entidades.*

*Cuarta. - Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*

*a) Las solicitudes se deberán presentar en el Ayuntamiento de Iruraz-Gauna, mediante el impreso facilitado en las oficinas municipales y junto con la documentación solicitada, hasta el 31 de octubre de 2022.*

*b) Siempre que exista crédito disponible se podrán estudiar aquellas solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido.*

*Quinta. - Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas.*

*Las ayudas que se concedan al amparo de esta Convocatoria se imputarán al crédito presupuestario de la partida 335 480 000 del presupuesto general del 2022,*

*La cuantía se concederá, siempre teniendo en cuenta el límite de crédito presupuestario, en función de los siguientes apartados:*

*a) En caso de estar en situación de desempleo, el /la solicitante recibirá el 100% de la matrícula, siempre que esta no supere la cantidad máxima estipulada en la normativa. De superarla recibirá el importe máximo estipulado.*

*b) En el resto de los casos recibirán el 50 por ciento del total de la matrícula, siempre que la cantidad no supere la cantidad máxima estipulada en la normativa. De superarla recibirá el importe máximo estipulado.*



c) *Cantidad máxima subvención 500 euros*

d) *Si las personas solicitantes están trabajando durante más de un 40 % de la duración del curso, la cuantía de la beca será del 50%. En caso de trabajar menos de un 40 % de la duración del curso, se considerará en situación de desempleo, y cobrará el 100% de la matrícula*

e) *En el caso de contratos a tiempo parcial, si su jornada laboral es inferior al 40 % (de 40 horas semanales) se considerada en situación de desempleo, y recibirá el 100 % de la matrícula. Si la jornada es superior al 40 % cobrará el 50 % de la matrícula.*

f) *En caso de recibir subvención por parte de otras entidades y siendo menor de la que la presente normativa establece, el Ayuntamiento se hará cargo de la diferencia. Si debido al número de solicitudes y los importes a percibir fuera necesario minorar los importes máximos a percibir para ajustarlos a la partida presupuestaria, la reducción se establecería proporcionalmente a todos los solicitantes.*

*Sexta. - Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.*

*Las ayudas previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras que teniendo el mismo fin pudieran ser otorgadas por cualquier otra Institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobre financiación.*

*En caso de tener opción a solicitar otras ayudas o subvenciones para aprendizaje de euskera (Cámara de Comercio...) se deberán solicitar.*

*El/la beneficiario/a tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad.*

*Una vez conocida la existencia de otras ayudas y su cuantía, la ayuda municipal se establecerá en base al déficit del coste de matriculación con el resto de las ayudas recibidas.*

*Séptima. - Obligaciones de los/as beneficiarios.*

- Aceptar la ayuda concedida y utilizarla para el destino solicitado.*
- Acreditar la realización del curso o cursos solicitados, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda.*
- Comunicar por escrito cualquier variación o modificación que afecte a la ayuda.*
- Facilitar cuanta información le sea requerida por órganos del Ayuntamiento de Iruraz-Gauna, Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros organismos competentes.*
- Las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.*

*Octava. - Estudio y resolución de solicitudes.*





*El órgano instructor será el/la técnico/a que presta el servicio de euskera, y que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.*

*El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será la Alcaldesa del Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna, una vez efectuada la justificación, efectuándose posteriormente el pago total de la subvención otorgada.*

*La resolución de las solicitudes se efectuará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.*

*Transcurrido el plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud. La resolución pone fin a la vía administrativa y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma, y será notificada conforme a lo establecido en la ley 39/2015, del procedimiento Administrativo Común.*

*Novena. - Pérdida de la ayuda y procedimiento de reintegro.*

*Los/as beneficiarios/as podrán llegar a perder la ayuda total o parcial concedida, previa apertura de expediente, en los siguientes supuestos:*

- Si se hubiese falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.*
- Si no se hubiese destinado la ayuda a los fines y actividades para los que fue concedida.*
- Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas.*

*Décima. - Recursos.*

*Contra la presente convocatoria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, o bien con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la presente convocatoria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, y contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso –administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.*

*Undécima. - Otras disposiciones.*

*Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas Bases será resuelta por el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna.*

2) Dar publicidad a las mismas mediante su inserción en la base nacional de subvenciones (BNDS), para su posterior publicación en el BOTHA y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

**SEXTO. - DECLARACIÓN INSTITUCIONAL QUE PRESENTA EL**





## AYUNTAMIENTO DE IRURAIZ-GAUNA ACERCA DE “UNA ATENCIÓN PRIMARIA DIGNA”

No habiendo intervenciones se procede a votar y se aprueba por unanimidad la declaración institucional.

La ATENCIÓN PRIMARIA sufrió un deterioro significativo durante la pandemia y a día de hoy no se ha producido una recuperación del Sistema de Salud. En las últimas semanas se ha producido un empeoramiento en los Centros de Salud de la Lautada, causando inquietud entre las usuarias y usuarios. Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna:

### SOLICITA:

- 1.- Que el Departamento de Salud del Gobierno Vasco se comprometa a restaurar con la máxima celeridad, la situación asistencial pre pandémica en lo que a personal, horarios de atención y servicios se refiere.
- 2.- Que el Departamento de Salud del Gobierno Vasco se comprometa a realizar un trabajo de análisis que, a partir de los datos de la población, de la demanda actual y de la previsión futura, defina los recursos más adecuados para dar un servicio público de calidad a la ciudadanía.
- 3.- El Ayuntamiento de Iruraiz-Gauna impulsará un trabajo conjunto con el Departamento de Salud del Gobierno Vasco, con el objetivo fundamental de adoptar medidas concretas para, si fuera necesario, tras el análisis, reforzar los recursos y adecuarlos a las necesidades reales actuales de su población

### **SÉPTMO. - INFORMES**

No hay.

### **OCTAVO. - CORRESPONDENCIA**

No hay.

### **NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS**

- 1) El concejal D. Jon Koldo Sáez de Urabain Garay comenta que se ha enterado que a algunas Juntas Administrativas les ha llegado la contestación a las alegaciones del parque de Azaceta. Pregunta si al Ayuntamiento ha llegado algo.



La alcaldesa comenta que al Ayuntamiento no ha llegado nada al respecto y que estará atenta.

2) El concejal D. Jon Koldo Sáez de Urabain Garay pregunta si se van a hacer las fiestas del municipio.

La alcaldesa contesta que ya se lo envió a todos por mail. Que la intención de la corporación era hacer una comida, y se decidió hacer en Ezkerekotxa. Comenta que se ha pedido a la Junta Administrativa si tienen algún local para hacer la comida y si es así irá el técnico de urbanismo para comprobar si se cumple la normativa.

El concejal D. Moisés Pérez de Arrilucea Monte comenta que no entiende que para hacer una comida haya que establecer esas medidas (botiquín y demás).

D. Jesús Alzola Aguinaco pregunta que si va el arquitecto y comprueba que el local sí que cumple con las condiciones, luego como corporación administrativamente se sigue teniendo alguna responsabilidad.

Se contesta que habría que revisar la ley de espectáculos y su reglamento y ver si se cumplen todas las condiciones.

Se comenta la posibilidad de poner una carpa para hacer la comida. La alcaldesa comenta que en ese caso la carpa, para que no se mueva hay que agujerear el suelo, y además el coste es muy elevado.

La alcaldesa termina diciendo que aún hay que esperar a que Ezkerekotxa proponga algún local.

3) El concejal D. Jon Koldo Sáez de Urabain Garay pregunta por la reunión con URA

La alcaldesa les explica que no ha habido todavía reunión, pero si que ha llamado el director de URA al Ayuntamiento. Pidió disculpas porque dice que no le llegó la queja sobre las inundaciones en diciembre.

El compromiso de URA era que entre 2020 y 2021 iban a hacer los estudios y sin embargo no están hecho. La alcaldesa comenta que ha vuelto a pedir al director de URA cumplir el compromiso y hacer una reunión con el Ayuntamiento y las Juntas Administrativas.



4) La concejala Dña. Iratxe Del Barco pregunta por las ayudas en especie para arreglo de caminos de la Diputación a las Juntas Administrativas, si va a existir algún seguimiento desde el Ayuntamiento.

La alcaldesa contesta que de momento no hay notificaciones al Ayuntamiento de estas ayudas. Comenta que alguna junta si que ha llamado para informar de la ayuda que van a recibir. Añade que ella quiere saber en qué consisten las ayudas y que caminos se van a hacer y que desde el ayuntamiento se va a preguntar a las JJAA.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 12.30 se levanta la sesión plenaria.

En Azilu, a 3 de mayo del 2022